



GOBIERNO DE PUERTO RICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
3 de agosto de 2022, 10:00 a.m.

ACTA

I. Apertura de la Reunión

La reunión comenzó a las 10:18 a.m.

II. Verificación de Quórum

Estando presente todos los Comisionados Asociados y el Presidente, se constituyó quórum del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Negociado de Energía").

Presidente Edison Avilés Deliz
Comisionada Asociada Lillian Mateo Santos
Comisionado Asociado Ferdinand Ramos Soegaard
Comisionada Asociada Sylvia B. Ugarte Araujo¹

III. Aprobación de la Agenda

La agenda de la reunión, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por el voto unánime de los presentes.

IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 20 de julio de 2022

El acta, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por el voto unánime de los presentes.

V. Asuntos para Consideración del Pleno:

La Secretaria Sonia Seda Gaztambide dio lectura a los asuntos ante la consideración del Pleno del Negociado.

El Pleno tiene ante su consideración los siguientes asuntos:

A. (2) Mociones recibidas en caso de Revisión de Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad, presentadas por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:

1. Moción para presentar aprobación de FEMA a cuatro (4) proyectos, Solicitud de trato confidencial y Memorando de Derecho en apoyo a esta Solicitud.
2. Moción para presentar cuatro (4) alcances de trabajo y listado de proyectos actualizados y Solicitud de trato confidencial y Memorando de Derecho en apoyo de la solicitud de trato confidencial.

¹ Compareció de manera remota mediante la Plataforma de Teams.

B. (10) Mociones recibidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:

1. Réplica a Moción en Cumplimiento de Orden de 14 de julio de 2022 para mostrar causa radicada por la Autoridad, **presentada por la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC).**
2. Moción en Cumplimiento con Orden de 13 de julio de 2022, para presentar reconciliación del mes de junio 2022, y presentar los cálculos de los factores revisados FCA, PPCA y FOS, y Solicitar trato confidencial, **presentada por LUMA.**
3. Comentarios a Moción en Cumplimiento de Orden del 16 de julio de 2022 y para informar efecto de posibles diferidos adicionales, **presentada por OIPC.**
4. Moción para informar reconciliación a favor del consumidor, **presentada por la Autoridad.**
5. Solicitud de breve prórroga para presentar Informe de Reclamaciones, **presentada por la Autoridad.**
6. Moción para presentar Informe de Reclamaciones y Solicitud de determinación de confidencialidad, **presentada por la Autoridad.**
7. Moción informativa en cumplimiento con Orden de 21 de julio de 2022, **presentada por la Autoridad.**
8. Moción en Cumplimiento con Orden de 22 de julio de 2022, para presentar el cálculo de los factores FCA, PPCA y FOS revisados y Solicitud de trato confidencial, **presentada por LUMA.**
9. Moción en oposición a trato confidencial de Reclamaciones a Aseguradoras y Solicitud para adoptar mecanismo de recobro más beneficioso al consumidor, **presentada por Instituto de Competitividad y Sostenibilidad Económica de PR (ICSE).**
10. Moción para presentar Informe de Reclamaciones, producción de certificación emitida por COR3 al Negociado de Energía y Solicitud de cambio de cadencia para presentar Informe de Reclamaciones y Determinación de Confidencialidad, **presentada por la Autoridad.**

C. (5) Mociones y documentos recibidos en casos de Solicitud de Certificación:

1. Moción solicitando certificación, **Cooperativa de Energía La Margarita (Abeyno COOP), presentada por Abeyno COOP, Asunto: NEPR-CT-2022-0002.**
2. Pago de certificación, **Rooftop Solar JV, LLC (PASH Energy, LLC), Asunto: NEPR-CT-2020-0006.**
3. Solicitud de registración de microrred y pago, **NFE Power PR LLC, Asunto: NEPR-CT-2022-0004.**
4. Solicitud de Certificación Enmendada, **Cooperativa de Energía La Margarita (Abeyno COOP), presentada por Abeyno COOP, Asunto: NEPR-CT-2022-0002.**
5. Información personal Enmendada y Solicitud de Certificación Enmendada, **Cooperativa de Energía La Margarita (Abeyno COOP), presentada por Abeyno COOP, Asunto: NEPR-CT-2022-0002.**

D. (2) Mociones recibidas en caso de Implementación del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad y el Plan de Acción Modificada, presentadas por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2020-0012:

1. Moción informativa y solicitud de extensión para presentar Estudios de Interconexión Suplementaria para dos (2) proyectos de Energía Solar Fotovoltaica pendientes.
2. Moción para presentar hoja de ruta para financiamiento federal en cumplimiento con Resolución y Orden de 13 de junio de 2022.

E. Moción recibida en caso de Despliegue de Infraestructura de Cargadores para Vehículos Eléctricos, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0013:

1. Moción para presentar la propuesta de diseño de la tarifa de vehículos eléctricos revisada.

F. (2) Mociones recibidas en caso de Investigación sobre Interrupción de Servicio Eléctrico de 12 de julio de 2022, presentadas por LUMA, Asunto: NEPR-IN-2022-0003:

1. Moción para presentar Informe Preliminar sobre el Incidente de 13 de julio de 2022 y Solicitud de trato confidencial.
2. Memorando de Derecho en apoyo a trato confidencial del Informe Preliminar del Incidente de 12 de julio de 2022.

G. (3) Mociones recibidas en caso de Enmienda a contrato de compraventa de energía otorgado por la Autoridad y Punta Lima Wind Farm LLC, Asunto: NEPR-AP-2021-0003:

1. Moción informativa y Solicitud de extensión de término, **presentada por la Autoridad.**
2. Notificación de comparecencia y Solicitud de notificación, **presentada por LUMA.**
3. Moción informativa sobre estatus de valoración de línea de transmisión y Solicitud de Extensión de término, **presentada por la Autoridad.**

H. Moción recibida en caso de Sunnova Energy Corporation, presentada por Sunnova Energy Corporation, Asunto: NEPR-AI-2019-0001:

1. Moción en Reconsideración.

I. Moción recibida en caso de Interrupción de servicio eléctrico de 6 de abril de 2022, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-IN-2022-0002:

1. Memorando de Derecho en apoyo a trato confidencial al Tercer Informe actualizado del Incidente de 6 de abril de 2022.

J. Moción recibida en caso de Revisión del Presupuesto Inicial de LUMA, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004:

1. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 16 de julio de 2022.

K. Moción recibida en caso de Desempeño de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0007:

1. Solicitud de modificación en cronograma de archivo de datos del sistema y presentación de Informe de Métricas de desempeño para junio de 2022.

L. Moción recibida en caso de Proceso para Adopción de Reglamentación para la Planificación de Recursos de Distribución, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0011:

1. Moción para presentar Plan de Implementación en cumplimiento con la Resolución y Orden notificada el 26 de mayo de 2022 y Solicitud de modificación de orden acorde con la línea de tiempo con del Plan de Implementación.

VI. Asuntos Informativos:

El Comisionado Asociado Ferdinand Ramos Soegaard dio lectura a los asuntos informativos del Pleno de Negociado de Energía.

A. (5) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico:

1. **(2)** El Negociado de Energía determina que Oriana y Horizon cumplieron con la Orden del 13 de junio de 2022, **Oriana Energy, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0019; Horizon Energy, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0004.**
2. El Negociado de Energía certifica a CIRO One como una Compañía de Servicio Eléctrico y le ordena a presentar su Informe Operacional ante el Programa de Política Pública Energética. Además, el Negociado de Energía ordena un reembolso de cien (\$100.00) dólares a favor de CIRO One y declara con lugar la designación y trato confidencial de los documentos presentados, **CIRO One Salinas, LLC, Asunto: NEPR-CT-2022-0003.**
3. El Negociado de Energía ordena a San Fermín Solar Farm, Inc. que someta por escrito las razones para la discrepancia entre el Informe de Ingresos Brutos Anuales y el Ingreso Bruto Anual incluido en los estados financieros presentados además de toda la documentación necesaria para sostener las razones de tal discrepancia. **San Fermín Solar Farm, Inc., Asunto: CEPR-CT-2016-0012.**
4. El Negociado de Energía concede a HP Puerto Rico veinte (20) días para radicar los documentos requeridos por el Reglamento 9028 para el desarrollo de la Planta de cogeneración como microrred. **Project for Hewlett Packard Industrial Facility, Asunto: NEPR-CT-2021-0004.**

- B. Resolución y Orden emitida en caso de **Implementación del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad y el Plan de Acción Modificada, Asunto: NEPR-MI-2020-0012.**** El Negociado de Energía deniega la Moción de LUMA de 22 de junio de 2022 y, considerando la Moción de 13 de julio de 2022, se reafirma en su Orden a LUMA de 13 de junio de 2022 de proceder con los proyectos de actualización de red necesarios para que el sistema de transmisión pueda respaldar los recursos seleccionados del Tramo 1 una vez el estudio actualizado esté disponible, y para financiar dichos proyectos con Fondos de Capital No Financiados por el gobierno federal, mientras se buscan los fondos federales. También el Negociado de Energía aprueba la designación y trato confidencial del Exhibit 1 anejado a la Moción de 31 de mayo de 2022 solicitado por LUMA.
- C. (5) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001.****
1. El Negociado de Energía impone a la Autoridad una multa de cinco mil dólares (\$5,000) en aras de desalentar la falta de diligencia y el incumplimiento con las órdenes del Negociado de Energía. Además, le ordena a satisfacer el pago de ésta dentro del término de treinta (30) días y le apercibe, so pena de la imposición de multas futuras, sobre su deber de presentar información actualizada respecto a las cantidades recuperadas por parte de sus aseguradoras y FEMA.
 2. El Negociado de Energía toma conocimiento de la Moción de la Autoridad de 18 de julio de 2022 y le ordena informar el estatus del requerimiento de información a COR3.
 3. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad proveer a LUMA, toda la información necesaria para implementar la reconciliación acelerada de referencia, incluyendo cualquier cuantía por concepto de penalidad impuesta a Naturgy por falta de suplido de gas natural que deba reconciliarse con las cantidades diferidas por el Negociado de Energía hasta este momento. De igual forma, se ordena a LUMA presentar ante el Negociado de Energía, en o antes del jueves, 28 de julio de 2022, a la 1:00p.m., una actualización de los factores a estar vigentes durante agosto y septiembre de 2022, de conformidad con lo antes dispuesto.
 4. El Negociado de Energía ordena a LUMA implementar los factores detallados en la Parte IV de la Resolución y Orden de 31 de julio de 2022. Dichos factores estarán en vigor durante el periodo de 1 de agosto de 2022 a 30 de septiembre de 2022.
- D. Resolución y Orden emitida en caso de **Revisión de Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0002.**** El Negociado de Energía aprueba los proyectos descritos en el Anejo A de la Resolución y Orden de 21 de julio de 2022. Los proyectos deben ser presentados ante FEMA y COR3 para finalizar el proceso de aprobación. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad a (i) presentar al Negociado de Energía copia de la aprobación de COR3 y/o FEMA de los proyectos en el Anejo A antes mencionado, (ii) proveer al Negociado de Energía el costo de construcción de cada proyecto aprobado, e (iii) informar al Negociado de Energía una vez cada proyecto sea completado.

- E.** Resolución y Orden emitida en caso de **Revisión del Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004.** El Negociado de Energía establece el Calendario Procesal para este caso y cita a Conferencia Técnica virtual el 17 de agosto de 2022.
- F.** Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación **PASH Energy, LLC, Asunto: NEPR-CT-2020-0006.** El Negociado de Energía determina que Rooftop cumplió con los requerimientos de la Resolución de 13 de mayo de 2022. El Negociado de Energía certifica a Rooftop como Compañía de Servicio Eléctrico.
- G.** Resolución y Orden emitida en caso de **Métricas de Desempeño de LUMA, Asunto: NEPR-AP-2020-0025.** El Negociado de Energía deniega la Moción de LUMA de 17 de febrero de 2022. El Negociado de Energía considera que las acciones de LUMA son frívolas, y que constituyen una clara demostración de mala fe y tiene por objeto retrasar los procedimientos. El Negociado de Energía ordena a LUMA: (i) presentar un Anejo IX revisado al Acuerdo de Operación y Mantenimiento, incluyendo los objetivos y métricas de apoyo de Interconexión, Eficiencia Energética/Respuesta a la Demanda, y Manejo de Vegetación; y (ii) proveer un testimonio directo o suplementario para los objetivos y métricas para los objetivos de métricas de rendimiento descritas en la Resolución de 22 de diciembre de 2021.

VII. Casos Nuevos:

La Secretaria Sonia Seda Gaztambide dio lectura a los casos nuevos.

Desde la pasada reunión, el Negociado de Energía ha recibido tres (3) Querellas nuevas. Actualmente, el Negociado tiene ante su atención doscientos sesenta y tres (263) procedimientos activos. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 109
Revisiones Formales: 70
Aprobaciones: 9
Investigaciones: 10
Misceláneos: 60
Avisos de Incumplimiento: 2
Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 3

De esos doscientos sesenta y tres (263), ciento setenta y nueve (179) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

VIII. Asuntos nuevos

No hubo asuntos nuevos.

IX. Clausura

La reunión culminó a las 10:34 a.m.

CERTIFICACIÓN

Certifico que el pleno del Negociado de Energía de Puerto Rico aprobó el Acta por mayoría de sus miembros hoy, 12 de agosto de 2022.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria